



Municipalidad de Chiguayante
Alcaldía

DECRETO N° 737

CHIGUAYANTE, 20 ABR. 2011

VISTOS: Que por Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Vivienda, para todo el país, durante el año 2012; Que en los artículos 4° y 5° del decreto Supremo N° 236/10, que crea la Comisión Nacional y dispone la creación nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "Habrá también Comisiones Comunales de XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en cada una de las comunas del País, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional.

Las Comisiones Comunales del XVIII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda deberán Sujetarse, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadística.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°50 del 18 de Enero de 2011 y Resolución Exenta N° 263 del 16 de marzo de 2011 que la complementa, ambas del Gobierno Regional.

El Decreto Alcaldicio N°410 del 04 de Marzo de 2011 designa al Jefe Comunal para dicho trabajo.

La necesidad de nombrar la Comisión Comunal de esta importante actividad.

Las atribuciones que confiere a los Alcaldes la ley N° 18.695.Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modalidades.

DECRETO: Constitúyase, con esta fecha la Comisión Comunal del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en la Comuna de Chiguayante, la cual será presidida por el Señor Alcalde, don Tomas Solís Nova, o quien lo subrogue en su ausencia o impedimento legal e integrada por los siguientes funcionarios:

- Concejales
- Director de Educación Municipal Señor Luis Fernández Plummer
- Director de Salud Municipal Señor Antonio Mora Brante
- Director de Transito (s) Señor Juan Alcaino Espinoza
- Director de Secplan Señor Jorge Lozano Zapata
- Carabineros Capitán Italo Roco Soto
- Bomberos Superintendente Señor Mauricio Sáez Sáez
- Presidente Junta de Vecinos Señora Carmen Cofre Burgoa
- Dirección de Obras Municipales Señor Marco Muñoz Castro
- Radios Locales: Radio Alternativa (Señor Eduardo Mora Santos)
- Radio Imagen (Señor Luís Fernández Plumier)
- Radio Uno (Señor Luís Alberto González Méndez).
- Otros que podrán agregarse posteriormente.



Municipalidad de Chiguayante
Alcaldía

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión podrá designar subcomisaria de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refiere a Levantamiento Censal, a Movilización y Transporte y a Publicidad y Propaganda.

La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su Presidente.

Señálese, conforme a las disposiciones legales, las funciones de la Comisión Comunal Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
- b) Velar porque todas las áreas cesales, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurarla oportuna distribución y recolección, dentro de la Comuna, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
- c) Supervisar el desarrollo de los trabajadores Precensales y cesales del respectivo territorio jurisdiccional;
- d) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso y los censos, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

Déjese expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Provincia o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronados para fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y solo serán empleados en forma global, indeterminadamente e innominada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL




TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Integrantes Comisión Comunal
- INE provincia Bio Bio
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal

TSN/LTS/ERP/CMCH/dgm.-